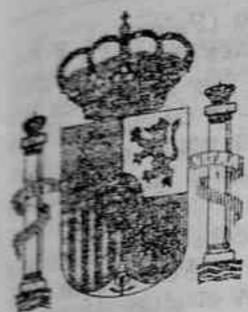


# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año C

Miércoles, 20 de febrero de 1985

Núm. 22

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 7

La Ley 33/1981, de 5 de octubre, estableció el Escudo de España, describiéndolo en términos heráldicos y remitiendo a una norma posterior la determinación del modelo oficial que garantizase su uso uniforme. Esta previsión se cumplió mediante el Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre, cuyo artículo 4.º estableció un plazo máximo de tres años para la definitiva y obligatoria utilización del nuevo Escudo por todos los Organismos Públicos.

Como quiera que el Real Decreto 2964/1981, entró en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", esto es, el día 19 de diciembre de 1981, hay que concluir que el plazo señalado finalizó en la misma fecha y mes del año 1984.

En consecuencia, a la vista de lo dispuesto en la Ley 33/1981, de 5 de octubre, y en el Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre, se recuerda lo siguiente:

1.º — Los distintos Organismos públicos que no han procedido a la sustitución del Escudo de España, deben adoptar con carácter inmediato el descrito en términos heráldicos en los artículos 1.º y 2.º de la Ley 33/1981, de 5 de octubre, de acuerdo con el modelo oficial establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre.

2.º — Cuando el Escudo de España aparezca en colores, éstos se reproducirán de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Real Decreto 2267/1982, de 3 de septiembre.

3.º — El Escudo descrito deberá figurar en los lugares y documentos

enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre. Cuando el Escudo aparezca en la Bandera de España, su inserción se efectuará en la forma y con las medidas previstas en el artículo 3.º del mismo Real Decreto.

4.º — No se procederá a la sustitución:

a) En las enseñas de valor histórico que deban ser guardadas o exhibidas con tal carácter (artículo 4.º apartado primero del Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre).

b) En los edificios declarados monumentos histórico-artísticos que tengan escudos incorporados (disposición transitoria 2.ª de la Ley 33/1981).

c) En aquellos monumentos, edificios o construcciones de cuya ornamentación los escudos existentes formen parte sustancial, o cuya estructura pudiera quedar dañada al separarlos (disposición transitoria 2.ª de la Ley 33/1981).

Palencia 15 de febrero de 1985 —  
La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

624

## Administración Provincial

### Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura, el expediente de Amojonamiento del monte "Valdepoza", núm. 296 del Catálogo de

los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Saldaña, y sito en término municipal de Pino del Río, se hace saber, que en cumplimiento del artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esta Sección, calle Panaderas, núm. 14, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 7 de febrero de 1985.—El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel.  
499

### Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

Con fecha 10 de julio de 1984, se ha dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de los linderos de la "Dehesa de Leres y Linares", enclavada dentro del monte "Hoyo Espedroso", núm. 141 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, de la pertenencia de Piedrasluengas y sito en término municipal de La Pernía, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 71, de fecha 13 de junio de 1984, en los tablones de anuncios de las Juntas Vecinales de Pie-

drasluengas (Palencia) y Santa María de Valdeprado (Cantabria).

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (calle Panaderas, 14), pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejado en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de febrero de 1985. — El Jefe de Montes, M.<sup>a</sup> Jesús de Miguel.  
500

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía  
y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y a los efectos previstos, respectivamente, en los artículos 10 y 12 de dichas disposiciones, se someten a información pública, durante el plazo de treinta días, las peticiones formuladas por la empresa Iberduero, Sociedad Anónima, para las instalaciones de servicio público que se relacionan:

—Línea aérea a 20 KV, de 2.500 metros de longitud aproximadamente, de Santoyo a Santiago del Val. (NIE-1.802).

—Línea aérea a 20 KV, de 9.000 metros de longitud aproximadamente, de Villoldo a Lomas y Villalcázar de Sirga (NIE-1.803).

—Línea aérea a 20 KV, de 1.500 metros de longitud, aproximadamente, de la carretera Astudillo a Frómista y la de Támara a Frómista. Afecta solamente al término de Frómista. (NIE-1.804).

—Línea aérea a 20 KV, de 4.000 metros de longitud, aproximadamente, de Cervatos de la Cueva a Riberos de la Cueva. (NIE-1.805).

—Línea aérea a 20 KV, de 7.000 metros de longitud, aproximadamente, de Castrillejo de la Olma a Torre de los Molinos y Villanueva del Río. (NIE-1.806).

—Derivación aérea a 20 KV, de 44 metros de longitud, línea subterránea a 20 KV de 450 metros de longitud, centro de transformación interior de 2 x 630 KVA, a la tensión de 20.000/380-220 voltios y red de distribución a 380-220 voltios en la urbanización "Gómez Manrique", Villamuriel de Cerrato. (NIE-1.807).

Palencia, 11 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.

505

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

Vacante de Oficial de Recaudación en la Zona Segunda, de Palencia Pueblos.

Con motivo de la vacante de Oficial de Recaudación de primera categoría, producida en la Zona 2.<sup>a</sup> de las recaudatorias de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia —Palencia pueblos—, que ha de ser provista de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, del 19 de diciembre de 1969, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados C) y E) del artículo 12 de la Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado, de 29 de febrero de 1972, se convoca la vacante de dicha plaza a cubrir mediante concurso, entre Oficiales de la misma categoría de otras Zonas y entre quienes, hallándose incluidos en el Censo a que alude la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1984, reúnan las condiciones exigidas en su artículo 4.<sup>o</sup>.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán presentadas en esta Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la documentación a que se refiere el ya citado apartado E) del artículo 12 de la Ordenanza Laboral.

El concurso será resuelto por el Tribunal que se constituya al efecto, en la forma prevista en el apartado G) del propio artículo 12 de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de febrero de 1985. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

603

### Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
EN LA ZONA 2.<sup>a</sup> DE PALENCIA-PUEBLOS

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.<sup>a</sup> de Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio fiscal que en esta Recaudación de Tributos se sigue contra el deudor a la Hacienda Pública: Humet Hidráulica, S. A., de Fuentes de Valdepero (Palencia), por los conceptos de Urbana y Varios Cap. III, correspondientes a los ejercicios de 1981 a 1984, se dictó con fecha 3-2-83, la siguiente:

"DILIGENCIA. — Ordenado por el señor Recaudador, en providencia dictada en este expediente el día 6-10-82, el embargo de bienes del deudor a la Hacienda, Humet Hidráulica, S. A., de

Fuentes de Valdepero (Palencia), y hecha exclusión de bienes de los designados con prelación a los inmuebles en el art. 1.447, de la Ley de E. Civil, se declaran embargados como de la propiedad de dicho deudor las siguientes fincas:

RUSTICA. — Parcela de terreno en el término municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), en el sitio de Mambres y Crucero. Tiene una extensión superficial de 102.509 metros cuadrados, comprendida en un polígono irregular que tiene los siguientes linderos: Norte, con resto de la finca de donde se segrega, en una línea quebrada que va desde el punto B5 al B4, con una longitud de 187,96 metros y desde el punto B4 al B3, con una longitud de 84,82 metros; Oeste, en una línea que va desde el punto B3 hasta el B2, de 313,06 metros y con el resto de la finca de donde se segrega; Sur, en una línea recta de 257,76 metros que va desde el punto B2 hasta el A y con parcela de terreno que formaba parte de la misma finca matriz, vendida a Cerámica San Antolín; Este, con la carretera de Madrid-Santander, en una línea quebrada de cuatro tramos, desde el punto A hasta el A1, con una longitud de 108,50 metros; desde el punto A1 al A2, de 131 metros, desde el A2 hasta el A3 en 108,50 metros y desde el A3 hasta el B5, en 53,60 metros.

Es cereal secano. Procede por segregación de la inscrita con el núm. 8.743, al folio III, tomo 1.892, inscripción 1.<sup>a</sup>.

URBANA. — Enclavada en la anterior, perteneciente a la Compañía Humet Hidráulica, S. A., con las siguientes edificaciones: A.—Edificio sito al oeste del punto kilométrico 14 de la carretera N-611 Palencia-Santander, integrado por una nave industrial de planta baja, con una superficie cubierta de 9.276 metros cuadrados, en cuyo interior se encuentra construido un edificio para oficinas, de dos plantas, la baja de 153 metros cuadrados, y la alta con dos dependencias, una de 16,75 metros cuadrados y la otra de 66,60 metros cuadrados. Linda al este y sur, con la propia parcela; Oeste, con la citada carretera Madrid-Santander, teniendo la fachada retirada los metros legalmente establecidos; norte, con la propia parcela y edificio que a continuación se describe:

B.—Edificio adosado al anterior por su fachada norte, destinado a vestuarios en planta baja, con una superficie cubierta de 211 metros cuadrados.

C.—Edificio sito al sur del edificio reseñado bajo la letra A, y separado del mismo por calle interior de la parcela, destinado a instalación de transformadores, calderas y compresores, con una superficie cubierta de 522 metros cuadrados. Linda por sus cuatro costados con la propia parcela.

D.—Edificio subterráneo, destinado a instalación de bombas y depósitos de agua, con una superficie construida de 227 metros cuadrados, comunicando con el edificio reseñado con la letra C, y construido paralelamente al mismo.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente, por su débito de 1.039.554,00 pesetas de principal, en concepto de contribución Urbana, correspondiente al ejercicio de 1981 y 1982, más 207.910,00 pesetas de recargos de apremio y pes-

tas 250.000,00 presupuestadas para costas del procedimiento, por su total importe de 1.497.464,00 pesetas.

Notifíquese al deudor y requiérasele para que en el plazo de quince días, presente en esta Recaudación de Tributos del Estado los títulos de propiedad de los bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara.

Expidase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para que se cause anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas de los inmuebles".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55.2 de su Instrucción, por medio del presente Edicto, se notifica la anterior diligencia de embargo al deudor, el cual fue declarado en rebeldía mediante providencia de fecha 18-3-83.

Contra la transcrita diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Palencia, 4 de febrero de 1985.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

498

**Diputación Provincial de Palencia**

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS**

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 16, al objeto de practicar diligencias de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, dictó, con fecha 5 de diciembre de 1984, la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 de mencionado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

*Relación de deudores:*

Concepto: Seguridad Social Agraria Cuota Empresarial

EJERCICIO: 1984

Núm. recibo	Nombres y apellidos	Importe
<i>Municipio de Amusco</i>		
4-27	José Manuel Díez Carrera	668
1-01	Marcelina Fdez. Suazo	1.224
8-09	Antonio Fuente Molledo	612
12-26	Antonio y 1 Hdez. Mtnez.	6.343
13-22	Milagros Illera Muñoz	1.335
15-27	Bernardino Luis Díez	1.113
17-06	Angela Martínez Lomas	946
17-13	Ambrosio Mediavilla G.	1.002
18-16	José L: Moratinos C.	2.559
20-24	María Polanco Valbuena	9.181
21-23	Esteban Quirce Río	612
25-02	Teófilo Rubio Pérez	723
26-24	Emiliano y Manuel Sánchez	1.447
28-02	Bonifacio Sobrino Río	6.399
29-19	Francisco Vichi Arroyo	1.725
<i>Municipio de Antiguiedad</i>		
1-25	Bienvenida Barcenilla Barcenilla	2.003
1-26	Bienvenida Barcenilla Barcenilla y 7	1.168
1-27	Bienvenida y 7 Barcenilla Barcenilla	1.113
2-02	Cremencio Barcenilla Barcenilla y 6	3.950
3-24	Domitila Barcenilla Gil y 6 Hm.	835
4-06	Angeles Barcenilla González y 1	723
6-17	Isabel Barcenilla Román	1.113
6-18	Isabel Barcenilla Román y 4 Hm.	1.057
7-02	Francisco y Marta Calleja Mena	4.117
8-03	Angela Cruz Barcenilla	1.725
8-06	Lucila Cruz Barcenilla	6.955
8-17	Emiliano Cruz Carrillo	612
8-26	Cirila Cruz Gil	779
9-06	Teodora Cruz Gil	1.002
9-15	Jaime Cruz Mena	890
9-25	Carmelo Cruz Román	946
10-01	Fidencia Cruz Román	779

10-08	Petra Cruz Sainz	1.391
10-11	Asunción Cruz Sanz	2.782
10-12	Servilia Cruz Sanz	1.614
11-08	Milagros y 1 García P.	26.818
11-14	Emerenciana Gil Barcenilla	3.338
12-06	Alejandro Gil Peral	1.335
13-10	Nicolasa Glez. Ortega	723
12-25	Lucía Glez. García	612
15-14	Inés Mena Barcenilla	2.893
15-26	Julia Mena Carrillo	723
16-12	Celsa Mena Fuentes	779
17-04	Juan Mena Mena	668
17-11	Felipa Mena Sanz	1.502
17-21	Teotista Mena Sanz	1.502
20-04	Felisa Redondo Rguez.	1.391
20-21	Teodoro Rguez. Juana	612
21-05	Aurea Román Barcenilla	2.226
21-08	Gregoria Román Barcenilla	1.280
23-12	Felipa Sanz Cruz	946
23-27	Nicéforo Sanz O. y 3 Hn.	2.281
24-13	Orencia Serrano Nava	612
24-18	Francisca Tejedor Mena	1.447

*Municipio de Baltanás*

5-02	Leoncio Bartolomé	2.504
22-19	Eulalia Gaona Cabrito	890

*Municipio de Herrera de Valdecañas*

1-25	Damián Balbás Peral	1.447
7-04	Bernardo Galindo C.	723
8-14	Teódulo Hernando R.	779
12-01	Julián Muñoz Antolín	3.672
12-22	Dionisio Pérez Galindo	2.226

*Municipio de Castrillo de Don Juan*

12-02	Arsenio Martínez B.	5.842
1-13	Maximina Aragón Casado	668
7-03	Juan Casado Bartolomé	1.057
13-27	Esteban Mozo Hortelano	1.057
13-25	Claudia Mozo Hortelano	1.168
16-06	Eustaquio Núñez Fuente	835
16-15	Fidencia Núñez Martínez	779
17-25	Basilis Rivera Bartolomé	779

*Municipio de Espinosa de Cerrato*

11-04	Rosa Fuente Pérez	668
14-23	Apolinar y Román Pascual Arnáiz	612
16-01	Encarnación Pascual C.	1.002
23-12	Gregoria Revilla Alonso	1.168

*Municipio de Lantadilla*

1-18	Agapito Antón Benito	1.447
1-22	Angel Arija Guerra	1.669
4-05	Eusebio Cruzado Guerra	779
7-11	Eusebio y 2 Hn. Fontanilla Roales	4.396
8-12	Mercedes García E.	7.066
9-03	Simona García García	3.672
10-14	Carmen García Rguez.	1.502
10-15	Constantino García Rodríguez	1.168
10-16	Josefina García Rodríguez	2.114
11-22	Andrea González García	3.116
12-18	Benita Guerra Carretón	2.393
12-22	Emilio Guerra Guerra. G.	5.731
13-09	Bernardina Guerra O.	1.057
14-08	Concesa Gúezmes G.	1.280
14-10	Juan José y César Gutiérrez González	9.403
14-18	Aurora Herreros Ruiz	5.230
17-20	Saturnina Ortega L.	612
18-10	Gerardo Pérez Puebla	1.168
19-19	Apolinar Puebla Glez.	9.125
19-24	Antonio Puebla Gúezmes	2.559
19-26	Ricarda Puebla Gúezmes	1.947
21-02	Fortunata Quijada C.	3.351
21-19	Micaela Rguez. Vega	5.008
22-12	María Ruiz García	668
24-15	Nicolás Tapia Ruiz	1.836

**Municipio de Palenzuela**

23-19	Eutimio Pérez Pinillos	1.391
32-21	Cándido Pascual Pérez	779
39-06	Salvador Rodríguez Pascual Moisés y otra	668
10-21	Domitila Rodríguez Mnez.	1.057
12-08	Coop. Esperanza 19.298	271.301
17-11	Teodora García García	1.502
21-02	Valentín Grrez. Rodríguez	612
21-05	Mercedes Hernando E.	668
26-24	Julio Orden Pastor	835
42-10	Miguel Sendino Calvo	779

**Municipio de Ribas de Campos**

1-07	Filiberto Antolín García	946
2-09	Paulino Calleja Maté y 2	4.117
3-26	Consuelo y Apolonia Heredia Torre	3.450
6-10	Florencio Maté Saldaña	1.168

**Municipio de Villaconancio**

1-13	Florencia Arranz Flores	1.391
2-02	Heliodoro Benito Encinas	1.168
2-10	Heracio Cabezudo Glez.	835
9-17	Virgilia Renedo Montero y 3 Hm.	946
9-22	Germán Renedo Quintero	723

**Municipio de Villamediana**

2-15	Isacio Amor Marcos	1.280
3-17	Desiderio Becerril O.	2.003
5-04	Agapito Bravo García	1.730
5-05	Antonio Bravo García	1.280
5-18	Afloriano Bravo Maté	946
11-12	Rosendo García Estepar	779
14-08	Germán Gómez Fdez.	1.224
16-13	Adolfo Marcos González	1.335
16-26	Adalberto M. Pascual	668
22-03	Nazario Moreno Pérez	1.947
22-11	Valentín Moreno Román	1.057
26-05	Liberto Pérez Espina	3.060
31-24	J. Bautista Tarrero Polo	1.280

Palencia, 12 de febrero de 1985.—El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

548

**Diputación Provincial de Palencia**

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

**EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 4 de febrero de 1985, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

**Diligencia de embargo de bien inmueble.** — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio núm. 24-83, contra los deudores Hros. de Rosalía Herrero, por el concepto de Urbana y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargado el bien inmueble perteneciente al deudor Hros. de Rosalía Herrero y que a continuación se describe: Finca urbana situada en Riberos de la Cueva, calle Ronda, número 6, de 168 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Mariano Durántez Caminero; izquierda, Herederos de Julio Antón de Fuentes, y fondo,

Mariano Durántez Caminero. Débitos y costas presumibles, 4.000 pesetas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento de la Capitalidad de la Zona, así como en el Ayuntamiento del domicilio del deudor, por estar declarado en rebeldía, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, según previene el art. 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte al deudor que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 de repetido Reglamento.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta se desconoce el domicilio del deudor comprendido en el mismo y ha sido declarado en rebeldía, se le notifica la anterior diligencia de embargo del bien inmueble por medio del presente edicto y se le requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presente y entregue en la oficina Recaudatoria, situada en Avda. de Millán Astray, de esta ciudad, el título de propiedad del bien embargado, dentro de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo será suplido a su costa.

Carrión de los Condes, 7 de febrero de 1985.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

463

**Diputación Provincial de Palencia**

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

**EDICTO**

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cer-

vera de Pisuerga., General Mola, 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designe domicilio en esta Zona, para oír las notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el art. 99,7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, y con fecha 5 de diciembre de 1984, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — “En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Palencia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo el pago, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Relación de deudores

Concepto: *Contribución Rústica*

EJERCICIO: 1984

NUM.	CONTRIBUYENTES	IMPORTE
<i>Aguilar de Campoo</i>		
2-21	Francisco Ruiz Gómez	1.866
<i>Barrio de San Pedro</i>		
1-23	Cristina Casado García	1.364
<i>Cenera de Zalima</i>		
1-21	Hros. de Rafael Madrazo	1.413
<i>Valdegama</i>		
2-07	Eladio Calderón Alonso	3.233
2-19	Arturo García Alonso	1.740
2-24	Alejandra García Bravo	1.385
4-23	Angeles Ruiz Millán	4.426
<i>Villanueva de Henares</i>		
1-14	Eulalia Fuente	2.200
2-20	Gertrudis Ramírez B.	1.496

<i>Alar del Rey</i>	
1-16	Asociación de Ganaderos 1.556
1-11	Domingo Aparicio Millán 5.742
3-09	Nicolás Glez. Herrero 1.606
3-17	Primitivo Grrez. González 1.316
<i>Berzosilla</i>	
1-26	Félix Martínez Bercedo 2.152
<i>Castrejón de la Peña</i>	
1-21	Fabían Cosgaya Renedo 1.860
1-24	Angel Fdez. Higelmo 4.336
<i>Cervera de Pisuerga</i>	
1-06	Antonio Fdez. del Río 1.712
<i>Quintanaluengos</i>	
1-04	Egidio Casado García 1.232
<i>Guardo</i>	
1-10	Alvaro Fdez. Castaño 3.844
1-18	Jesús Grrez. Concejero 1.750
1-19	Calixto Grrez. Macho 1.262
<i>Micieces de Ojeda</i>	
2-28	Avangelina Polanco B. 645
<i>Olmos de Ojeda</i>	
2-25	Carmen Cañizal Bravo 1.280
4-10	Vicenta García Barriuso 1.540
4-26	Mauricio García Merino 4.690
6-11	Angel Lezcano Polanco 2.052
6-26	Eugenio Martín Andrés 1.548
10-13	Isidro Vega Zurita 2.054
10-01	Emiliano Val Tobalina 1.356
7-08	Hnas. Martín Pascual 1.340
<i>Vega de Bur</i>	
1-03	Mariano Abia Santos 1.318
<i>Pomar de Valdivia</i>	
2-04	Isaías Arenas Grrez. 2.265
4-07	Constat. Estébanez Nozal 1.525
4-30	Sofía García Ramírez 2.363
8-20	Eutimio Ruiz Peña 3.383
8-26	Prudencio Ruiz Ruiz 1.743
<i>Respenda de la Peña</i>	
6-04	Lupicinio Santos Loma 2.066
<i>Triollo</i>	
1-04	José Lozano Mediavilla 1.392
<i>Velilla del Río Carrión</i>	
1-06	Hros Lorenzo García de la Gala 1.226

Cervera de Pisuerga, 8 de febrero de 1985.—La Recaudadora, María del Rocío Concejo.

549

**Diputación Provincial de Palencia**

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

**EDICTO**

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les reanuda por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, c/. General Mola, 11, al objeto de practicar diligencia de notifi-

cación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 5 de diciembre de 1984, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el porcedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

**Relación de deudores:**

Concepto: *Industrial Licencia Fiscal*  
EJERCICIO: 1984

Núm.	Contribuyentes	Importe
<b>AGUILAR DE CAMPOO</b>		
5-05	Efrén Calderón Macho	12.586
5-01	El mismo	18.000
15-13	José A. Fdez. García	9.600
17-05	Miguel A. García López	7.200
29-11	Joaquín Madrazo Díez	1.440
4-15	Francisco R. Arenas	7.200
<b>BARRUELO DE SANTULLAN</b>		
7-13	M. Natividad Glez. Fdez.	7.200
<b>GUARDO</b>		
4-13	Catalana de Estructuras y Montajes, S. A.	26.986
3-13	Cimesco, S. A.	18.000
5-14	Soldaduras Especiales Manzanares, S. A.	90.000
5-11	Filiberto Antolín B.	10.800
6-15	Jesús M. Becerril García	7.200
4-11	Tomás Bujedo Atienza	8.986
20-01	Angel Luis Castrillo S.	7.200
28-09	M.ª Isabel Chertudi U.	1.440
28-10	La misma	1.440

6-12	Antonio Diez Fuentes	7.200
21-04	El mismo	7.200
6-08	M. Raquel Diez Martín	12.586
4-14	Antonio Fuentes Carmona	8.986
4-15	Miguel A. Fuentes C.	8.986
6-07	Emilio Glez. Fernández	12.586
16-02	Jesús Laguna Poncela	12.000
27-01	Anselmo Laiz García	21.600
19-02	Manuel Marcos Glez.	8.400
19-08	Gonzalo Marcos López	7.680
22-04	Manuel Peñalvo Sánchez	7.200
5-05	Jesús José Perona Ortiz	8.986
5-06	Camilo Piris Diaz	8.986
39-04	Juan Tejerina Rguez.	9.600

**SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA**

1-03	Mármoles el Brezo, S. L.	6.300
1-14	Juan Román Lozano	15.750

**VELILLA DEL RIO CARRION**

2-03	Calfil, S. A.	18.000
1-10	Tomás Alvarez Ibarreche	18.000
7-04	Antonio Diez Fuentes	1.440
7-05	El mismo	1.440
5-17	Emiliano Pérez Cotillo	8.400

Cervera de Pisuerga, 5 de febrero de 1985.—La Recaudador, María del Rocío Concejo.

464

**Diputación Provincial de Palencia**

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 6.ª DE SALDAÑA

**EDICTO**

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se viene instruyendo contra los deudores por Cuota Empresarial a la Seguridad Social Agraria, que actualmente se encuentran en paradero desconocido, con fecha 15 de noviembre de 1984, se procedió al embargo de los inmuebles que se describen por sus datos catastrales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3, del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica este embargo a los deudores, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a sus cónyuges, en su caso, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Expedido, según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, se llevará a efecto las actuaciones pertinentes, así como la remisión en su momento del expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de sus subastas, conforme a lo prevenido en el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra este acto de gestión recaudatoria, y tan solo por cuestiones de procedimiento, caben los siguientes recursos: Ante la Tesorería de Hacienda, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y, posteriormente, el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días hábiles, siguientes a aquél en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte

el señor Tesorero ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, y después de la reclamación, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones del expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica el embargo de los bienes inmuebles de su propiedad por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

#### RELACION DE DEUDORES E INMUEBLES EMBARGADOS

##### Término municipal de Herrera de Pisuerga

Manuel González Calle. — Una finca rústica al pago del Malecón, pol. 11, parcela 94, de 62 áreas de cabida. Linda: al Norte con José María Rodríguez y Honorato Vallejo; al Este con arroyo; al Sur, con Aurelio Alonso Diez, y al Oeste, con Evelio Martín Martín y camino.

Pedro Ortega Ortega. — Una finca rústica al pago de Fuente Tul, pol. 18, par. 125, de 26.40 áreas de cabida. Linda: Al Norte, con Silvino Fuente Rey; al Este y al Sur, con Teófila Martín Martín, y al Oeste, con Apuleyo Alonso Herrero.

El mismo. — Otra finca rústica al pago de San Martín, pol. 8, par. 91, de 37.20 áreas de cabida. Linda: al Norte, con Cirinea Martín San Millán; Este, con camino; Sur, con Marcelino Diez M. y Honorato Vallejo Romo, y Oeste, con Felipe Pelaz y Filomeno Rey García.

Teresa Barrio Franco. — Una finca rústica al pago de Santervás, pol. 1, par. 200, de 82.40 áreas de cabida. Linda: Norte, Este y Oeste, con Ayuntamiento, y Sur, con arroyo.

La misma. — Otra finca rústica al pago de Remedios, pol. 1, par. 435, de 79.60 áreas de cabida. Linda: Norte, con Rufina Parra Cobo; Este, arroyo; Sur, Julio Huidobro Rodríguez, y Oeste, Francisco Ibáñez.

Elicer Macho Alonso. — Una finca rústica al pago de Fuente Peña, pol. 18, par. 11, de (A) 1.312 Has., y (B) 13,60 áreas de superficie. Linda: Norte y Oeste, arroyo; Este, Junta Vecinal de Naveros de Pisuerga, y Sur, Marciano Rubio López.

El mismo. — Otra finca rústica al pago de La Gallega, polígono 7, parcela 56. Linda: Norte y Oeste, camino; Este, Maximiliano Hijosa Martín, y Sur, José Serrano Pérez.

Cipriano Arconada Herrero. — Una finca rústica al pago de Quebrantada, polígono 508, parcela 98, de 30.70 áreas de superficie. Linda, Norte, Teresa García Martín; Sur, Jesús Ibáñez Bravo; Este, camino de San Andrés, y Oeste, Pedro García Provedo.

Serapio Crespo Olmo. — Una finca rústica al pago de Santervás, pol. 501, par. 51, de 44 áreas y 24 centiáreas de superficie. Linda: Norte, carretera Madrid-Santander; Sur, Teodomiro García López; Este, Angeles Sánchez Lamadrid, y Oeste, Teodomiro García López.

María García Garrido. — Una finca rústica al pago de Paripoza, pol. 508, par. 27, de 44 áreas y 20 centiáreas de superficie. Linda: Norte, camino de Nestar; Sur, Abundio Seco Ortega, y Oeste, Canal del Pisuerga.

Pedro Herrero Abia. — Una finca rústica al pago de Soto, pol. 809, par. 5.004, de (A) 1.6516 Has., y (B), 44 centiáreas de superficie. Linda: Norte y Este, camino; Sur, Mateo Herrero Magide, y Oeste, Ayuntamiento.

Ventura Martín Casado. — Una finca rústica al pago de Lera, pol. 510, parcela 5.002, de 45.80 áreas de superficie. Linda: Norte, Ayuntamiento; Este, Esteban Arlanzón Barrio; Sur, con ferrocarril, y Oeste, Yutera Palentina.

Eutimio Porrás García. — Una finca rústica al pago de Cocino, de 27,80 áreas de superficie. Linda: Norte, Araceli Gutiérrez Merino; Sur, Julio Martín Martín; Este, camino de la Campesina, y Oeste, con camino de Carrelavega.

Trinidad Peña Arlanzón. — Una finca rústica al pago de Maratona, polígono 509, par. 98, de (A), 7,11 áreas, y (B), 32 áreas de superficie. Linda: Norte con ferrocarril; Sur, Florentino Villaescusa Ruiz; Este, camino y Oeste, Carmen Corral Salvador.

Silvano Valle Merino y Enedina. — Una finca rústica al pago de Vegayuso, pol. 806, par. 118, de 28,20 áreas de superficie. Linda: Norte, Leónides Reneo Santos; Sur, Aquilina García Parte, y Oeste, Honorato Franco Alonso.

Saldaña, 4 de febrero de 1985.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

448

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y requerimiento

#### EDICTO

Con motivo del expediente Gubernativo núm. 427/82, seguido a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el apremiado Alejandro Medina San José, en reclamación por Seguros Sociales, y habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las diferentes notificaciones remitidas al apremiado citado, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Magistrado señor Coullaut Ariño. — En Palencia, a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta de la recepción del documento al que se refiere la anterior diligencia; póngase el mismo por cabeza del expediente, que se registrará con el número que le corresponda; se declara incurso en apremio al precitado deudor, en cuanto a la cantidad de de 161.616 pesetas, más otras 40.400 pesetas que se fijan provisionalmente para las costas y gastos del primer período de ejecución, al notificar este proveído a las partes, entréguese

un ejemplar del título ejecutivo al deudor, a quien se hará la advertencia de que se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes para responder de todas las obligaciones derivadas de la precedente declaración, a no ser que en término de diez días hábiles, consigne en la Secretaría de esta Magistratura, o pague por giro postal o transferencia bancaria, la suma adeudada más la presupuestada para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, o bien dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente proveído y acompañado por duplicado prueba bastante de las causas en que se funde, formule oposición al apremio por comparecencia personal o mediante persona autorizada por escrito, o incluso por medio de escrito dirigido a la Magistratura por correo certificado con acuse de recibo, cuando no resida en la ciudad de Palencia, haciéndole saber al deudor que sólo podrá formular oposición al apremio basándose en las causas prevenidas en el artículo 127 de la L. P. L., y consignando el depósito prevenido en el artículo 129 de la misma.

Para el caso de que haya transcurrido el plazo de diez días, antes mencionado, o no prospere la oposición al apremio, se decreta el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal y costas señalados sin perjuicio, pudiendo el organismo que instó la ejecución, en el plazo de cinco días siguientes, designar bienes del deudor sobre los que haya de realizarse la traba, y cumplido dicho término, practíquese ésta, sobre los bienes así determinados, o en otro caso, sobre los que se encuentren al efectuar la diligencia, advirtiéndose al ejecutado, al notificarle esta providencia, que, en caso de embargo podrá dejar la traba sin efecto si, en el plazo de cinco días, personalmente, por medio de persona autorizada por escrito o, en el caso de que resida fuera de la ciudad de Palencia, por escrito dirigido a la Magistratura por correo certificado, con acuse de recibo, constituye fianza bastante, a juicio del proveyente, para garantizar el principal y costas presupuestadas.

Y para que así conste y sirva de notificación al apremiado don Alejandro Medina San José, cuyas notificaciones han sido devueltas por el Servicio de Correos, expido la presente en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

602

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos núm. 1.000/84, seguidos a instancia de María Sol Villamediana Fernández, contra la empresa Los Omillos, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, Plaza León, 1, en reclamación de salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*SENTENCIA:* En Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y

cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de María Sol Villamediana Fernández, de la empresa Los Olmillos, S. A., en reclamación de salarios.

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por María Sol Villamediana Fernández, contra la empresa Los Olmillos, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora, en concepto de salarios devengados, la cantidad de doscientas sesenta y una mil doscientas cincuenta pesetas (pesetas 261.250).

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la C/c. denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas, en la C/c. núm. 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 del citado cuerpo legal).

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Los Olmillos, S. A., que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

601

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 61 de 1985, por el Procurador don Miguel Costales Gómez Olea, en nombre y representación de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de noviembre de 1984 (Ref. Recurso número 3251/84. RL.), que desestimó el recurso de alzada formulado contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 12 de junio de 1984, que confirmó Acta de Infracción número 174/84.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Nicolás Martín Ferreras.

600

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Ocaña Lara-Felipe, de 47 años, hijo de Valeriano y Cándida, natural de Villafranca de los Caballeros, vecino de Madrid.

Castro Valiño-Jaime, de 44 años, hijo de Antonio y Josefa, natural de Vilareño (Lugo), vecino de Fuenlabrada; y

Menéndez Alameda-Antonio, de 50 años, hijo de Ignacio y Francisca, natural de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción uno de Palencia, para notificarles autos, emplazarles y ser reducidos a prisión en P. Oral 91 de 1984, por robo, en grado de tentativa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

594

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 84 de 1984, a instancia de la Caja Rural Provincial de Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Mariano Duque Gútez y doña Teresa Duque Gútez, de Astudillo, ambos en

rebeldía procesal, autos que versan sobre reclamación de cantidad, en los que por Providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día quince de julio, a las doce horas; para la segunda, en su caso, el día doce de septiembre del año en curso, a las doce horas, y para la tercera, también en su caso, el día siete de octubre, también a las doce horas.

#### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta:

—Rústica secano, al sitio de Vegueña, núm. 40, hoja 34, con una superficie de 2 Has., 29 a., 60 cas. Tomo 1.472, folio 177, que se valora en la cantidad aproximada de 800.000 pesetas.

—Rústica secano sita al páramo de Alcuvilla, con una extensión de 5 Has., 68 a., 20 cas. Tomo 1.472, folio 49, que se valora en la cantidad aproximada de 300.000 pesetas.

—Urbana, la mitad indivisa de una casa sita en la calle Juan Tapia, número 37, con una superficie de 188 metros

cuadrados, que se valora en la cantidad aproximada de 400.000 pesetas.

—Rústica secano, al sitio de San Vicente, núm. 39, hoja 34, con una superficie de 1 Has., 91 a., y 80 cas. Tomo 1.472, folio 175, que se valora en la cantidad aproximada de 200.000 pesetas.

—Rústica secano, al sitio Páramo de Alcuvilla, núm. 33, hoja 10, de una superficie de 4 Ha., 7 a. y 20 cas. Tomo 1.473, folio 51, que se valora en la cantidad aproximada de 250.000 pesetas.

Total: 1.950.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a un millón novecientas cincuenta mil ptas.

Dado en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

591

### PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de tercería de dominio número 521 de 1984, dimanantes de juicio ejecutivo 363/84, de este Juzgado, seguida por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Carpintería Greje, S. A., contra el Banco Central, S. A. y don Angel Becerril Melendre, se dictó sentencia, conteniendo los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia, los autos de tercería de dominio número 521 de 1984, de este Juzgado, seguida por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Carpintería Greje, S.A., constituido ante el Notario de Venta de Baños, don Ignacio Saenz de Santamaría Vierna, el 6 de diciembre de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al folio 35, tomo 55, libro 27. Sección 3.ª, hoja 413, que ha estado representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Luis Fernández Pérez, contra el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, y dirigido por el Letrado don Ignacio Calderón Ramos, y contra don Angel Becerril Melendre, incomparecido en los autos, y como ejecutado en los autos de juicio ejecutivo de que dimana la tercería, ésta sobre reivindicación del dominio de finca urbana, y

FALLO. — Que estimando la demanda de tercería de dominio promovida por el Procurador señor Hidalgo, en nombre de Carpintería Greje, S. A., contra el Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Camino, y contra don Angel Becerril Melendre, incomparecido en los autos, debo declarar y declaro que la finca urbana reseñada en el hecho primero de la demanda, es propiedad del demandante Carpintería Greje, S. A., y

en consecuencia procede cancelar y dejar sin efecto el embargo trabado sobre dicha finca en los autos de juicio ejecutivo 363/84, a instancia del Banco Central, S. A., contra don Angel Becerril Melendre, ante este mismo Juzgado, librando mandamiento al señor Registrador de la Propiedad correspondiente para la efectividad de este fallo, una vez firme, sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha, en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Angel Becerril Melendre. — Dado en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

589

### PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 294 de 1982, a instancia de la Cooperativa Provincial Agropecuaria de Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Nicomedes Guerra Zumel, en rebeldía procesal, autos que versan sobre reclamación de cantidad, en los que por Providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día cuatro de octubre, a las doce horas, para la segunda, en su caso, el día veintiuno de octubre, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día cuatro de noviembre, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base

para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja de veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas Condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

—Rústica. Terreno dedicado a viña y cereal, regadío, la núm. 20 de la hoja 13, al sitio de Callantes; linda: Norte, la 21; Sur, la 19 de Guillermo Lozoya; Este, finca excluida de Claudio de la Torre, y Oeste camino de las Fuentes, con una superficie de 39 a. 10 cas., que se valora en la cantidad aproximada de 50.000 pesetas.

—Rústica de secano, la núm. 10, hoja 3, sitio el Colmenar; linda Norte, camino Nuevo; Sur, la 8 de Pedro de la Torre; Este, la 11 de Mariano Montoya, y Oeste, la 8 de Pedro de la Torre, con una superficie de 37 a., que se valora en la cantidad de 40.000 pesetas.

—Rústica secano, la núm. 40 de la hoja 2, al sitio de Páramo de Castro; linda Norte, con la 39 de Gabriela Fernández; Sur, camino Nuevo; Este, la 49 de Julián Barcenilla, y Oeste, la 37 de Justa Alba, con una superficie de 90 a. y 60 cas., actualmente se ha extraído toda la grava, por lo que su valor es de aproximadamente 40.000 pesetas.

—Rústica secano núm. 3, polígono 3 sitio el Colmenar; linda al Norte, camino Nuevo; Oeste, camino de Tablada; Sur, terreno excluido; y Este, la 4 de María Paz Monge, con una superficie de 50 a. y 80 cas., que se valora en la cantidad aproximada de 70.000 pesetas.

—Tierra de secano al sitio Valdego llao; linda Norte y Sur, monte; Este, Fernando Trejo, y Oeste, Eusebio González, con una superficie de 38 a., que se valora en la cantidad aproximada de 80.000 pesetas.

—Secano, excluida de concentración al sitio de Encinillas; linda al Norte, Alejandro Nieto; Sur, Teodoro de Cos; Este, Felisa Aguado, y Oeste, Mariano

de los Ríos, con una extensión de 22 áreas, que se valora en la cantidad aproximada de 335.000 pesetas.

Total: 615.000 pesetas.

Asciende la presente valoración, a seiscientos quince mil pesetas.

Dado en Palencia, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste. 551

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, en los autos de divorcio 441/82, a instancia de doña María Isabel Tejido González, contra don Jerónimo Fuente Martín, por medio de la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica al expresado demandado don Jerónimo Fuente Martín, cuyo actual paradero se desconoce, que tanto su procurador don Víctor González Ugidos, como su Letrado don César de Prado Alvarez, han renunciado a la representación y dirección respectiva y se le concede el término de quince días para que comparezca en los autos con nueva representación y dirección, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, seguirán los autos en su rebeldía procesal.

Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— El Secretario Judicial, Joaquín Loste. 590

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio tramitados en este Juzgado, bajo el núm. 156-1984, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio, número 156 de 1984, seguidos a instancia de doña María del Carmen López Díez, mayor de edad y vecina de Palencia, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigida por el Letrado don Julio Baquero Gutiérrez, contra don Juan Francisco Campo Martínez, declarado en rebeldía en este procedimiento y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de doña María del Carmen López Díez, contra don Juan Francisco Campo Martínez, declarado en rebeldía en este trámite, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por divor-

cio al llevar los cónyuges separados más de cinco años, todo ello sin expresa condena en costas. Anótese la presente resolución en los Registros Civiles correspondientes. Por encontrarse el demandado en rebeldía, notifíquesele esta sentencia, publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Jaime Sanz Cid.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 592

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 95-81, a instancia de Cerámica San Antolín, S. A., representada por el Procurador señor Calderón Ruiz, contra Construcciones Ramón García, Sociedad Limitada, representada por el Procurador señor Velasco Velasco, sobre reclamación de 501.896 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día veintiuno de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día tres de abril próximo, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día diecisiete de dicho mes de abril, a la misma hora que las anteriores.

##### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la terce-

ra de estas condiciones, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

##### Bienes objeto de subasta

El derecho de traspaso de un local, destinado a oficina, sito en la entreplanta de la casa núm. uno, de la calle Portillo de doña María, de Palencia, valorado pericialmente en 770.000 pesetas.

Dado en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— José Jaime Sanz Cid.— El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 593

#### CERVERA DE PISUERGA

##### Cédula de citación

En autos de Separación Conyugal número 142/84, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Francisco Javier García Martín, contra doña María Carmen Mateos Tomás, en ignorado paradero y rebeldía procesal, por medio de la presente, se cita a la referida demandada, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 26 de febrero, a las once horas, a fin de prestar confesión judicial, previniéndole que, caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida con anterioridad, podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a la intersada, expido la presente cédula que firmo en Cervera de Pisuerga, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— El Secretario Judicial, Angel Azofra. 596

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 171 de 1984, se siguen autos sobre Separación Conyugal, a instancia de doña Dolores Méndez Vidales, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Velilla de Tarilonte (Palencia), que litiga con Beneficio de Justicia Gratuita, representada por el Procurador señor Conde Guerra; contra don Andrés Fernández Iglesias, mayor de edad, casado, pensionista, con igual vecindad que la anterior, en situación de rebeldía; autos en los que ha recaído sentencia, de fecha 30 de enero pasado, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

“FALLO: Que, estimando la demanda formulada por doña Dolores Méndez Vidales, representada por el Procurador señor Conde Guerra, contra su esposo don Andrés Fernández Iglesias, debo acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges, declarando disuelta la sociedad de gananciales que se liquidará conforme a derecho en ejecución de sentencia. El hijo menor del matrimonio, Eugenio Fernández y Méndez, quedará bajo custodia de la madre, hasta su mayoría de edad, que se producirá el 30 de noviembre de 1986. En concepto de pensión alimenticia de ambos y hasta

indicada fecha, percibirá la esposa el 60 por 100 de la pensión de su esposo, incluidas las pagas extraordinarias y mensualmente. A partir del 30 de noviembre de 1986, dicha pensión a favor de la esposa, quedará reducida al 50 por 100 del propio importe. Si la casa conyugal fuere propiedad privativa del esposo o en alquiler, quede en ella el esposo, debiendo abonarla en favor de la esposa si fuere ganancial o privativa de ésta. Inscríbase la presente en los Registros Civiles de matrimonio y del hijo menor.—Se imponen las costas procesales al demandado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Hera.—Publicación. — Ante mí. — Angel Azofra García”.

Lo relacionado es cierto y para que sirva de notificación al demandado rebelde, he ordenado la publicación del presente en los sitios de costumbre.

Dado en Cervera de Pisuerga, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Manuel de la Hera Oca. — El Secretario judicial, Angel Azofra.

597

### Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Emilio Ignacio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

**Certifico:** Que en los autos de juicio de faltas núm. 888-84, se ha dictado Auto, cuyo tenor literal dice así:

**AUTO.** — En la ciudad de Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

**RESULTANDO:** Que con fecha 7 de septiembre de 1984 se incoó juicio de faltas núm. 888-84, sobre accidente ocurrido en el transcurso de un festejo taurino en Villarramiel (Palencia), consistente en el derrumbamiento de una tribuna destinada a jubilados, por avalancha de otras personas, que tuvo como resultado un muerto y varios heridos.

**RESULTANDO:** Que practicadas las correspondientes diligencias se ha observado que de las distintas personas implicadas y lesionadas, unos han renunciado a cuantas acciones civiles pudieran corresponderle en virtud del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, y otros lesionados no tenían relación directa ni indirecta con el derrumbamiento de la tribuna referida.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo establecido en los artículos 110 y siguientes de la Ley Procesal Penal, procede excluir del presente procedimiento a cuantos no tengan la condición de perjudicados.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación al caso,

Su Señoría, don José Luis Ruiz Romero, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, ante mí el Secre-

tario dijo: Que se debían excluir y se excluían a aquellas personas que no tienen la condición de perjudicados en este procedimiento, y que son:

a) Por haber renunciado a las acciones civiles: Mariano López Mediavilla, Bonifacio Recio Prieto, Juana López López, Jacinto Ibáñez Guerra, Francisco García Sánchez, Braulio Alonso Pérez, Teófilo Pérez Mediavilla, Ignacio Aparicio Gil; todos ellos vecinos de Villarramiel (Palencia). Pilar Hernández Fernández, vecina de Villada (Palencia). Juan J. Duarte Aparicio, vecino de Palencia. José Santamaría García, vecino de Villabuz de Campos (Valladolid).

b) Porque sus lesiones no han tenido relación directa ni indirecta en los hechos, se excluye a: Jesús Gómez Alvarez, José Luis Aumente Díaz, Gabriel Fernández Merino, José María Velasco Jambrina, José de Paz Vázquez, los tres primeros vecinos de Valladolid, el cuarto vecino de Mota del Marqués (Valladolid) y el último vecino de Bolaños (Valladolid); Antonio Pareño Cruz, vecino de Valverde del Camino (Huelva); Eutiquio Vaquero Fernández, vecino de Ermue (Vizcaya); Antonio Varela García, vecino de Ponferrada (León); Miguel Vacas Alvaro, Emeterio de la Rosa Rodríguez, Angel Vergues Calvo, Jesús López Gutiérrez, Juan Manuel Pardo Fernández, Elena Calvo Aparicio, Valentina Villaumbrales Guerra, Julián García Moreno, todos ellos vecinos de Villarramiel (Palencia). Antonio de la Torre, vecino de Abarca de Campos (Palencia); Juan José Espegel Marto, Rocio Gil, Juan Carlos Aguado Medina, Teodoro González Vidal, Leonardo Pérez Mota, José Antonio de la Torre Gutiérrez, Francisco Tejido Luis, Fernando Izquierdo, todos ellos vecinos de Palencia.

c) Se deben de excluir por no tener condición de perjudicados, debiéndose notificar la presente resolución mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a: Valeriano Toral Martínez, Isabel Vanderoglen; Pedro Jesús Rodríguez; Jesús Pérez Santamaría; Juan Carlos Espina García; Tomás González Martín; Vivencio Moro y Arturo Muñoz Hernández, todos ellos en paradero desconocido.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los propios interesados en legal forma.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo, doy fe. Firmado: José Luis Ruiz Romero.—E. Vivas.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito en caso necesario y para que conste, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Valeriano Toral Martínez, Isabel Vanderoglen, Pedro Jesús Rodríguez, Jesús Pérez Santamaría, Juan Carlos Espina García, Tomás González Martín, Vivencio Moro y Arturo Muñoz Hernández, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, el presente que firmo en Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Emilio Ignacio Vivas Almendros.

566

### BALTANAS

EDICTO

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En Baltanás, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Angel Fombellida Calzada, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado, con el núm. 91-84, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado RENFE, y como denunciado Carlos Piñuel Vázquez, mayor de edad, soltero, electricista y actualmente en ignorado paradero, por estafa, y

**FALLO:** Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Piñuel Vázquez, a la pena de un día de arresto menor, pago de las costas, y a que indemnice a RENFE en la cantidad de quinientas pesetas por los daños.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Fombellida.—Rubricado.

**Publicación:** La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Firmado: José María Rodríguez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos Piñuel Vázquez, en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, José María Ricardo Cidre.

598

### BALTANAS

EDICTO

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

**SENTENCIA.** — En Baltanás, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Angel Fombellida Calzada, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 113/84, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado Adolfo Crespo Carrera, mayor de edad, casado, pensionista y con domicilio en Quintana del Puente (Palencia), y como denunciado José Borges Pinto, mayor de edad, casado, operario y actualmente en ignorado paradero, por daños en accidente de circulación, y

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Borges Pinto, de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —

Firmado: A. Fombellida. — Rubricados.

**Publicación.** — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública por ante mi el Secretario de que doy fe. — Firmado: José María Rodríguez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Borges Pinto, en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José María Ricardo Rodríguez Cidre.

599

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 453-84, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día 16 de agosto de 1984, en el casco urbano de Aguilar de Campoo, por colisión de los vehículos matrículas VCD-448-Y, contra el BI-5202-U; por medio de la presente, se cita como responsable civil subsidiaria al representante legal de la entidad Principia Mechanica L. T. D., domiciliada en Newton House/50 Vineyard Path / East Sheen / London SW 148 ET, a fin de que comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio que tendrá lugar el día veintisiete de marzo próximo, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la entidad expresada, como propietaria del vehículo VCD 448Y, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Pilar Pérez.

595

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### RECAUDACION MUNICIPAL

##### Edicto - Apremio

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que habiendo resultado imposible en su día notificar sus débitos en sus domicilios a los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Mayor, núm. 28-1.º, derecha, de Palencia, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados

en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

Respecto a dichos débitos en descubiertos, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, dictó, con fecha que en cada caso se indica, la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado, caben, tan sólo por cuestión de procedimiento, los siguientes recursos: Ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto de notificación, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, y posteriormente el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días hábiles, siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el Ilustrísimo señor Alcalde, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio no se suspenderá aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del mismo texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### Relación de deudores

Salvador Bancells Hernández, calle Francisco Franco, 205, de Palencia.—Débitos: C. D. 207/1982, providenciada de apremio el 15 de abril de 1982, por sanción por realizar obras sin licencia municipal, con fecha 23 de febrero de 1982.—Cuantía: 5.000 de principal y 1.000 de recargo; total: 6.000 pesetas.

Javier Castro Prieto, calle Eras del Bosque, 9, 3.º A, de Palencia.—Débitos: C. D. 488/83, apremiada el 27 de mayo de 1983 por “Arbitrio sobre Plus-Valía” (piso en Polígono Residencial Heras del Bosque, P-15), Cuantía: 364 pesetas de principal y 73 pesetas de Recargo de Apremio; total: 437 pesetas.

Construcciones Bigar. Pasarela de la calle Mayor a calle Menéndez Pelayo.—Débitos: C. D. 471/83, apremiada el día 13 de mayo de 1983 por “Ocupación de la vía pública con grúa en la calle

Lope de Vega y Casado del Alisal por dos días”. Cuantía: 4.000 pesetas de principal, 800 de recargo de apremio; total: 4.800.

Construcciones Bigar, S. A. Avenida Casado del Alisal, 12, de Palencia.—Débitos: C. D. 501/83, apremiada el 27 de mayo de 1983 por “Ocupación de la vía pública con materiales de construcción en Casado del Alisal, núm. 12, durante el mes de marzo de 1983”. Cuantía: 27.804 de principal y 5.561 de recargo de apremio; total: 33.365 pesetas.

Bigar, S. L. Calle Mayor, 70, 1.º, de Palencia. Débitos: C. D. 601/83, apremiada el día 29 de junio de 1983 por “Extensión de incendios”, por quema de madera en local de su propiedad, sito en Bigar Centro, el día 11 de abril de 1983. Cuantía: 16.500 de principal y 3.300 de recargo de apremio; total: 19.800 pesetas.

Construcciones Rurales Castellanas. Calle María de Molina, núm. 10, 2.º, D, de Palencia. — Débitos: C. D. 937/83, apremiada el día 28 de octubre de 1983 por Impuesto de Circulación de Vehículos (turismo P-4105-D), modelo “Ford Fiesta”. Cuantía: 2.970 pesetas de principal y 594 de recargo de apremio; total: 3.564 pesetas.

Fernando Escobar Ochotorena. Avenida de Madrid, 45, de Palencia.—Débitos: C. D. 345/83, apremiada el día 15 de abril de 1983, por “recogida de basuras, publicidad y radicación, en taller de pintura y escayolas, calle General Mola, núm. 102. Cuantía: 2.930 pesetas de principal, y 586 de recargo de apremio; total: 3.516 pesetas.

Carlos Fernández Martín. Calle Valdivia, 7, bajo, de Palencia. — Débitos: C. D. 1.063/83, apremiada el 13 de diciembre de 1983, por “Licencia de obras” (retejar, reparar patio y pintar fachada en calle Valdivia, número 7). Cuantía: 1.050 pesetas de principal y 210 de recargo de apremio; total: 2.260 pesetas.

Manuel García Peso. Calle Federico Mayor, núm. 7, de Palencia.—Débitos: C. D. 410/83, apremiada el 27 de abril de 1983, por “Extinción de incendios” (fuga de agua en piso sito en calle García Morato, 2, 3.º, el día 19-2-83). Cuantía: 15.000 pesetas de principal y 3.000 de recargo de apremio; total: 18.000 pesetas.

Saturnino Marcos Villoldo. Calle Menéndez Pidal, 5, de Palencia.—Débitos: C. D. 965/83, apremiada el 30 de noviembre de 1983, por “Arbitrio de Plus-Valía” (un piso y plaza de garaje en Avda. de Madrid, 3). Cuantía: 304 pesetas de principal, 61 de recargo de apremio; total: 365 pesetas.

Angel Pérez Andrés. Calle Alonso Fernández de Madrid, de Palencia.—Débitos: C. D. 507/83, apremiada el 27 de mayo de 1983 por “Extinción de incendios” (abrir puerta el día 8 de marzo de 1983). Cuantía: 2.000 de principal, y 400 de recargo de apremio; total: 2.400 pesetas.

Casilda Ramos Ovejero. Calle María de Molina, 8, 5.º, de Palencia. — Débitos: C. D. 219/82, apremiada el 28 de abril de 1982, por “Licencia de obras” (cerramiento de terraza en calle María de Molina, núm. 8-5.º). Cuantía: 3.420 pesetas de principal y 684 de recargo de apremio; total: 4.104 pesetas.

José J. Alonso Fernández, en representación de "Lujanica, S. A.", calle Rizarzuela, 20, bajo, de Palencia.—Débitos: C. D. 808/84, apremiada el 16 de enero de 1985, por "Licencia de obras" (adaptación de local comercial para bar-cafetería en calle Rizarzuela, 20). Cuantía: 159.963 pesetas de principal y 31.993 de recargo de apremio; total: 191.956 pesetas.

Fernando Amo García, Casas del Hogar, 1, bajo, izqda., de Palencia.—Débitos: C. D. 227/84, apremiada el 4 de abril de 1984, por "Impuesto de circulación de vehículos" (turismo P-5331-D, marca Renault 18). Cuantía: 2.970 pesetas de principal y 594 de Recargo de apremio; total: 3.564 pesetas.

Juan José Andrés López, Calle Martín Calleja, 15, 4.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 907/84, por "Arbitrio Plus-Valía" (piso en calle M. Calleja, número 15). Cuantía: 40.520 de principal y 8.104 de recargo de apremio; total: 48.624 ptas.

María Felisa Armona Gutiérrez, Avenida de Asturias, 1, 6.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 754/84, apremiada el 4 de octubre de 1984, por "Sanción" (por cruzar el seto central de la Avda. Manuel Rivera). Cuantía: 1.000 pesetas de principal y 200 de recargo de apremio; total: 1.200 pesetas.

Miguel Bahillo Sancho, Calle Pintor Oliva, 8, de Palencia.—Débitos: C. D. 903/84, por "Licencia de Obras" (construir caseta de labranza en el camino de San Román). Apremiada el 16 de enero de 1985. Cuantía: 6.054 pesetas de principal y 1.211 de recargo de apremio; total: 7.265 pesetas.

Consuelo Camirnaga García, Avenida San Telmo, 1, Club "Barbarella", de Palencia.—Débitos: C. D. 584/84, apremiada el 4 de agosto de 1984 por "Sanciones" (sobrepasar los límites sonoros en el Club "Barbarella", sito en Avenida San Telmo, 1), Cuantía: 15.000 pesetas de principal y 3.000 de recargo de apremio; total: 18.000 pesetas.

Sociedad Cooperativa de Apartamentos "Calle Mayor", en calle Mayor y calle Colón, de Palencia.—Débitos: C. D. 642/84, apremiada el 16 de agosto de 1984, por "Ocupación de la vía pública" (vallas en Calle Mayor, 174 y en calle Colón, 44, el mes de mayo de 1984). Cuantía: 30.264 de principal y 6.053 de recargo de apremio; total: 36.317 pesetas.

Sociedad Cooperativa de Apartamentos "Calle Mayor", 174 y calle Colón 44, de Palencia.—Débitos: C. D. 716/84, apremiada el 21 de septiembre de 1984 por "Ocupación de la vía pública" (vallas en calle Mayor, 174 y Colón, 44). Cuantía: 30.264 pesetas de principal y 6.053 de recargo de apremio; total: 36.317 pesetas.

Sociedad Cooperativa de Apartamentos "Calle Mayor", 174 y calle Colón 44, de Palencia.—Débitos: C. D. 737/84, apremiada el 4 de octubre de 1984, por "Ocupación de la vía pública" (vallas en calle Mayor, 174 y Colón, 44, durante el mes de julio). Cuantía: 30.264 pesetas de principal, 6.053 de recargo de apremio; total: 36.317 pesetas.

Sociedad Cooperativa de Apartamentos "Calle Mayor", en calle Mayor 174 y calle Colón 44, de Palencia.—Débitos: C. D. 823/84, apremiada el día 16 de enero de 1985, por "Ocupación de la vía pública", (va-

llas en la calle Mayor, 174, y Colón 44, durante el mes de agosto). Cuantía: 30.264 pesetas de principal y 6.053 de recargo de apremio; total: 36.317 ptas.

Pablo Crespo de las Heras, Avenida Modesto Lafuente, 15, 6.º, Izda., de Palencia.—Débitos: C. D. 244/84, providenciada de apremio el día 4 de abril de 1984 por "Sanciones" (por tirar aceite quemado de coche en la vía pública el día 28-12-83). Cuantía: 2.000 pesetas de principal y 400 de recargo de apremio; total: 2.400 pesetas.

Antonio Duque Esteban, Residencial Gómez Manrique, de Villamuriel, Palencia.—Débitos: C. D. 788/84, providenciada de apremio el 6 de noviembre de 1984, por "Sanciones" (por apertura de un bar en "Bigar Centro" sin permiso municipal). Cuantía: 15.000 pesetas de principal y 3.000 pesetas de recargo de apremio; total: 18.000 pesetas.

Francisco Escodaño, Avda. Valladolid, 21, 4.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 822/84, apremiada el 16 de enero de 1985, por "Extinción de incendios" (apertura de una puerta). Cuantía: 7.500 pesetas de principal y 1.500 de recargo de apremio; total: 9.000 pesetas.

Consuelo Espeso Sánchez, Plaza Abilio Calderón, 1 "Edificio Bigar".—Débitos: C. D. 538/84, apremiada el 28 de julio de 1984, por "Multas" (multa coercitiva hasta tanto proceda a la legalización del anuncio publicitario instalado sin permiso municipal en el edificio Bigar Centro). Cuantía: 5.000 pesetas de principal y 1.000 de recargo de apremio; total: 6.000 pesetas.

José Fernández Gutiérrez, Paseo Ntra. Sra. de los Angeles, 9, bajo, en Palencia.—Débitos: 442/84, apremiada el 25 de junio de 1984, por suministro de agua y alcantarillado. Cuantía: 24.941 pesetas de principal y 4.988 de recargo de apremio. Total: 29.929 ptas.

Luis Fernández Martínez, Avda. Modesto Lafuente, núm. 10, de Palencia. Débitos: C. D. 785/84, apremiada el 6 de noviembre de 1984, por "Sanciones" (sanción hasta tanto proceda a solicitar licencia de obras para colocar un luminoso en Avda. Modesto Lafuente, número 10). Cuantía: 5.000 pesetas de principal y 1.000 de recargo de apremio; total: 6.000 pesetas.

Julio Flores Obarro, Avda. José Antonio, 33, de Palencia.—Débitos: C. D. 110/85, apremiada el día 17 de febrero de 1984, por "Licencia de Obras" (acondicionamiento de bar en calle Alonso Fernandez del Pulgar). Cuantía: 72.955 pesetas de principal y 14.591 de recargo de apremio; total: 87.546 pesetas.

José Luis de las Fuentes Maestro, Avenida Casado del Alisal, 18, 5.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 586/84, apremiada el 4 de agosto de 1984, por "Sanción" (dejar suelto y sin bozal un perro en el Parque El Salón, el día 24-4-84). Cuantía: 2.000 pesetas de principal y 400 de recargo de apremio; total: 2.400 pesetas.

Mauricio García Alvarez, Modesto Lafuente, 18, de Palencia.—Débitos: C. D. 912/84, apremiada el 17 de enero de 1985, por "Arbitrio de Plus-Valía" (local en la calle Peregrinos y Cruz y Castillo). Cuantía: 100 pesetas de principal y 20 de recargo de apremio; total: 120 pesetas.

Manuel García Peso, Federico Mayo, núm. 7, de Palencia.—Débitos: C. D. 494/84, apremiada el 25 de junio de 1984, por "Sanción" (ocupar la casa número 7 de la calle Santa María de la Cabeza, sin licencia de primera ocupación). Cuantía: 300.000 pesetas de principal y 60.000 de recargo de apremio; total: 360.000 pesetas.

Rosa María González Aguado, Camino Torrecilla, 2, de Palencia.—Débitos: C. D. 662/84, apremiada el 11 de septiembre de 1984, por "Impuesto de circulación de vehículos" (turismo Palencia-6399-D, año 1984). Cuantía: 3.267 pesetas de principal y 653 de recargo de apremio; total: 3.920 pesetas.

Manuel Goyanes Montes, Navas de Tolosa, 2, 5.º, B, de Palencia.—Débitos: C. D. 457/84, apremiada el 25 de junio de 1984, por "Impuesto de Circulación de Vehículos" (Turismo S-62.375). Cuantía: 3.267 pesetas de principal y 653 de recargo de apremio; total: 3.920 pesetas.

Juan Miguel Gutiérrez, calle Casimiro Junco, núm. 17, de Palencia.—Débitos: C. D. 583/84, apremiada el día 3 de agosto de 1984, por "Sanción por dejar suelto un perro y sin bozal en el Parque del Salón, causando daños en los jardines". Cuantía: 2.000 pesetas de principal y 400 de recargo de apremio; total: 2.400 pesetas.

Francisco Gutiérrez Blanco, Diez Cañeja, 28-A, izquierda, de Palencia.—Débitos: C. D. 563/84, apremiada el 28 de julio de 1984, por "Impuesto de Circulación de Vehículos" (Turismo LE-7931-I). Cuantía: 6.237 pesetas de principal y 1.247 de recargo de apremio. Total: 7.484 pesetas.

Tarsicio Gutiérrez Gutiérrez, Plaza Héroes del Alcázar, núm. 8, 2.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 768/84, apremiada el 6 de noviembre de 1984, por "Licencia de obras" (pintar dos balcones en plaza Héroes del Alcázar, número 8, 2.º). Cuantía: 450 pesetas de principal, 90 de recargo de apremio; total: 540 pesetas.

Tomás de la Hoz Monsalve, calle Domingo Martínez, 7 de Valladolid.—Débitos: C. D. 400/84, apremiada el día 22 de mayo de 1984, por "Sanciones" (sanción hasta tanto proceda al vallado de la obra sita en la parcela 13 del sector V-A del Polígono Residencial). Cuantía: 15.000 pesetas de principal y 3.000 de recargo de apremio; total: 18.000 pesetas.

Angel Luis Fernández, calle Rizarzuela, núm. 9, sótano, de Palencia.—Débitos: C. D. 496/84, apremiada el 25 de junio de 1984, por "extinción de incendios" (incendio en la sala de fiestas de su propiedad el día 12 de febrero de 1984). Cuantía: 1.000 pesetas de principal y 200 de recargo de apremio; total: 1.200 pesetas.

María del Pilar Mateo López, calle Padre Higinio Aparicio, núm. 4, de Palencia.—Débitos: "Sanciones" (sanción por permitirse tener suelto y sin bozal el perro de su propiedad, el cual causó mordeduras a doña Manuela Paleo Paleo). C. D. 752/84, apremiada el 4 de octubre de 1984. Cuantía: 5.000 pesetas de principal y 1.000 de recargo de apremio; total: 6.000 pesetas.

María Núñez Fernández, calle Federico Mayo, 3, 5.º B, de Palencia.—Débitos: C. D. 775/85, apremiada el 6 de no-

viembre de 1984, por "extinción de incendios" (abrir una puerta). Cuantía: 6.500 pesetas de principal y 1.300 de recargo de apremio; total: 7.800 pesetas.

María Soledad Pascual Campo, Cardenal Cisneros, 6, de Palencia.—Débitos: C. D. 708/84, apremiada el 21 de agosto de 1984, por "Circulación de vehículos" (turismo P-6611-D, año 1984). Cuantía: 3.267 pesetas de principal y 653 de recargo de apremio; total: 3.920 pesetas.

Julio Pastor Bravo, Avenida Manuel Rivera, 3, 4.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 596/84, apremiada el 4 de agosto de 1984, por "Impuesto de Circulación de Vehículos" (turismo P-6401-D, año 1984). Cuantía: 3.267 de principal y 653 de recargo de apremio; total: 3.920 pesetas.

Ignacio Prieto Martínez, calle Rizarzuela, 10, 3.º, izquierda, de Palencia.—Débitos: C. D. 403/84, apremiada el 22 de mayo de 1984, por Impuesto de Circulación de Vehículos (turismo Madrid-0739-U, marca Renault-6). Cuantía: 3.267 de principal y 653 pesetas de recargo de apremio; total: 3.920 pesetas.

Adelaida Reguero Motala, Valentín Calderón, 19, de Palencia.—Débitos: C. D. 906/84, apremiada el 17 de enero de 1985, por "Arbitrio de Plus-Valía" (apartamento en Valentín Calderón 17 y 19). Cuantía: 9.256 pesetas de principal y 1.851 de recargo de apremio; total: 11.107 pesetas.

Herederos de Isidoro Robles, calle Velázquez, 26, de Palencia.—Débitos: C. D. 937/84, apremiada el 17 de enero de 1985, por "Extinción de incendios" (incendio de rastrojo el día 17-9-84, en la finca de su propiedad de Huertas Bajas). Cuantía: 16.500 pesetas de principal y 3.300 de recargo de apremio; total: 19.800 pesetas.

Juan J. Robles Jurado, en representación de Francisco J. Gil Alvarez, calle Lope de Vega, 10, 2.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 802/84, apremiada el 6 de noviembre de 1984, por "Ocupación de la vía pública" (instalación de una caseta de ventas de localidades de toros en la Plaza Mayor, y actuación de la Banda de Música). Cuantía: 94.616 pesetas de principal y 18.923 de recargo de apremio; total: 113.539 pesetas.

José María Román Villaizán, Modesto Lafuente, 18, de Palencia. Débitos: C. D. 913/84, apremiada el 17 de enero de 1985, por "Arbitrio de Plus-Valía" (local en calle Peregrinos, Cruz y Castillo). Cuantía: 124 pesetas de principal y 25 de recargo de apremio; total: 149 pesetas.

José María Román Villaizán, Modesto Lafuente, 18, de Palencia. Débitos: C. D. 914/84, apremiada el día 17 de enero de 1985, por "Plus Valía" (Local en calle Peregrinos, Cruz y Castillo). Cuantía: 495 pesetas de principal y 99 de recargo de apremio; total: 594 pesetas.

José de la Rosa Fernández, Avenida Buenos Aires, 2, de Palencia.—Débitos: C. D. 625/84, apremiada el 16 de agosto de 1984, por "Impuesto de Circulación de Vehículos" (camión P-6457-D, año 1984). Cuantía: 7.792 pesetas de principal y 1.558 de recargo de apremio; total: 9.350 pesetas.

Luis Sendino Herrero, Abilio Calderón, 2, 2.º B, Edificio Bigar, de Palencia.—Débitos: C. D. 551/84, apremia-

da el 28 de julio de 1984, por "Plus-Valía" (piso en Abilio Calderón "Bigar Centro"). Cuantía: 2.543 pesetas de principal y 509 de recargo de apremio; total: 3.052 pesetas.

Sociedad Agraria de Transformación "Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro", de San Mamés de Campos.—Débitos: C. D. 820/84, apremiada el 16 de enero de 1985, por "extinción de incendios" (siniestro ocurrido el día 27-7-84, en cinco hectáreas de trigo y paja). Cuantía: 22.700 pesetas de principal y 4.540 pesetas de recargo de apremio; total: 27.240 pesetas.

Eulalia Taranillas Luis, calle Valentín Calderón, 25, 2.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 582/84, apremiada el 3 de agosto de 1984, por "Sanciones" (Multa coercitiva hasta que proceda a solicitar licencia de primera ocupación en Avda. Buenos Aires, núm. 3). Cuantía: 15.000 pesetas de principal, 3.000 de recargo de apremio; total: 18.000 pesetas.

Eulalia Taranillas Luis, calle Valentín Calderón, 25, 2.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 573/84, apremiada el 3 de agosto de 1984, por "Sanciones" (multa coercitiva hasta proceder a solicitar licencia de primera ocupación en Avda. Buenos Aires, 3). Cuantía: 15.000 pesetas de principal y 3.000 pesetas de recargo de apremio; total: 18.000 ptas.

Eulalia Taranillas Luis, calle Valentín Calderón, 25, 2.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 516/84, apremiada el 5 de julio de 1984, por "Sanciones" (multa coercitiva hasta tanto proceda a solicitar licencia de primera ocupación de una Guardería Infantil en Avda. Buenos Aires, 3). Cuantía: 15.000 pesetas de principal y 3.000 de recargo de apremio; total: 18.000 pesetas.

Eulalia Taranillas Luis, calle Valentín Calderón, 25, 2.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 658/84, apremiada el 11 de septiembre de 1984, por "Sanciones" (multa coercitiva hasta que solicite licencia de primera ocupación de Guardería Infantil en calle Buenos Aires, 3). Cuantía: 15.000 pesetas de principal y 3.000 de recargo de apremio; total: 18.000 pesetas.

Eulalia Taranillas Luis, calle Valentín Calderón, 25, 2.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 961/84, apremiada el 17 de enero de 1985, por "Sanciones" (multa coercitiva hasta que proceda a solicitar licencia de primera ocupación para Guardería Infantil, sita en Avenida Buenos Aires, 3). Cuantía: 15.000 pesetas de principal y 3.000 pesetas de recargo de apremio; total: 18.000 pesetas.

Fernando Tocornal Linares, Avenida Castilla, 16, 1.º E, de Palencia.—Débitos: C. D. 704/84, apremiada el 21 de septiembre de 1984, por "Impuesto de Circulación de Vehículos" (Turismo P-6322-D, año 1984). Cuantía: 3.267 pesetas de principal y 653 de recargo de apremio; total: 3.920 pesetas.

Santiago Toval González, Alonso Fernández de Madrid, 33 1.º, de Palencia.—Débitos: C. D. 724/84, apremiada el 21 de septiembre de 1984, por "Sanciones" (por instalar un anuncio en calle Alonso F. de Madrid, 3, antes de la concesión). Cuantía: 5.000 pesetas de principal y 1.000 de recargo de apremio; total: 6.000 pesetas.

Elena Tuñón Olazábal, calle Berrugete, núm. 8, de Palencia.—Débitos:

C. D. 401/84, apremiada el 22 de mayo de 1984, por "Sanciones" (apertura de un local sin licencia en calle Berrugete, núm. 8). Cuantía: 15.000 pesetas de principal y 3.000 de recargo de apremio; total: 18.000 pesetas.

Tomás Luciano Velasco Represa, Martín Calleja, 17, de Palencia.—Débitos: C. D. 932/84, apremiada el 17 de enero de 1985, por "Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos" (Turismo P-6934-D, año 1984). Cuantía: 6.970 pesetas de principal y 1.394 pesetas de recargo de apremio; total: 8.364 pesetas.

Juana de la Fuente Espinilla, Avenida de Asturias, 35, de Palencia.—Débitos: C. D. 902/84, apremiada el 16 de enero de 1985, por "Licencia de Obras", (pintar local en Avda. Simón Nieto, 2). Cuantía: 450 pesetas de principal y 90 de recargo de apremio; total: 540 ptas.

Palencia, 8 de febrero de 1985.—El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

466

## ABIA DE LAS TORRES

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Abia de las Torres, 12 de febrero de 1985.—El Alcalde, Justino García.

621

## GUARDO

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, el día 7 de febrero de 1985, el proyecto técnico de las obras de "Saneamiento en Guardo", que corresponde a la construcción de un colector de desagüe por la calle El Arroyal, y ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don José Tomás Grajal Martín, con un presupuesto total de 3.200.000 pesetas, se expone al público por término de un mes, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Guardo, 15 de febrero de 1985.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

623

## HUSILLOS

## EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046/1977, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas de este Ayuntamiento.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

a) *Objeto y tipo de la misma*: La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

1.—Polígono 6, parcela 51, superficie 1 Ha., 92 a., 40 cas. (pago de la Cotarra). Renta anual: 12.000 pesetas Ha. más Seguridad Social y agua de riego.

2.—Polígono 2, parcela 12, superficie 47 a., 20 cas. (pago de la Cruz). Renta anual: 12.000 pesetas Ha. más Seguridad Social y agua de riego.

3.—Polígono 2, parcela 81, superficie 64 a., 80 cas. (pago de la Reyerta). Renta anual: 12.000 pesetas Ha. más Seguridad Social y agua de riego.

b) *Duración del contrato*: El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el presente año de 1985 y terminando el 31 de diciembre de 1990, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

c) Los tipos de licitación experimentarán un aumento del cinco por ciento en cada uno de los cinco años siguientes que dure el arrendamiento, en relación con el precio de renta correspondiente al año inmediatamente anterior.

d) *Pliego de condiciones*: Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

e) *Garantías*: La garantía provisional se fija en el dos por ciento de la renta total correspondiente a los seis años de duración del contrato. La garantía definitiva ascenderá al cuatro por ciento de dicha base, referida al importe por que se hiciera la adjudicación.

f) *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las veinte horas del último de dichos días.

g) *Apertura de pliegos*: La apertura de pliegos, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las veinte horas.

h) *Modelo de proposición*: Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. núm. ... enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas, se comprometo a tomar en arrendamiento ... fincas, señaladas con los números ..., del pliego de condiciones, ofreciendo para cada una de ellas en concepto de renta para el primer año, con el aumento establecido para años sucesivos, las siguientes cantidades ... (en letra).

Acepta todas las condiciones consignadas en el pliego a las que se somete con sujeción estricta.

(Fecha y firma del licitador).

*Declaración de capacidad*. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada

por el Ayuntamiento de Husillos, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Fecha y firma del licitador).

Husillos, 1 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

398

### LANTADILLA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Lantadilla 12 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

607

### MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

Confeccionado el Padrón para la efectividad de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio, del período comprendido entre el 12 de abril de 1984, a igual fecha del ejercicio en curso, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para examen y reclamaciones por los contribuyentes en el comprendidos, previniéndoles que transcurrido el plazo expositivo y resueltas las reclamaciones que se presentaren, se procederá a su efectividad por los medios de costumbre.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Magaz de Pisuerga 14 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

617

### MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Magaz de Pisuerga 14 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

618

### OSORNILLO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser exa-

minado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Osornillo 13 de febrero de 1985. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

608

### POMAR DE VALDIVIA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pomar de Valdivia, 15 de febrero de 1985.—El Alcalde sustituto, Angel Rodríguez García.

642

### SAN MAMES DE CAMPOS

#### EDICTO

De acuerdo con lo que determinan los artículos 189 de la Ley de Régimen Local, 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y artículo 8.º del Decreto del Pleno del Consejo General de la Junta de Castilla y León de 29 de marzo de 1982, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes de propios:

Solar al sitio del "Palacio", que linda al Norte con camino del Palacio; Sur y Este, camino que afluye al del Palacio y Oeste, con hermanos Plaza, de 510 metros cuadrados de superficie, inscrito en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al tomo 1.662, libro 47, folio 120, finca 7.052, 1.ª inscripción.

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

San Mamés de Campos 15 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

616

### SAN MAMES DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el

ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Mamés de Campos 15 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible). 619

## SANTERVAS DE LA VEGA

### EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero, del año actual, aprobó el Proyecto de la obra de alumbrado público en Villarrobejo, redactado por el Ingeniero don Antonio Rodríguez Cordovilla, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, quedando el mismo expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Santervás de la Vega 14 de febrero de 1985.—El Alcalde, David de Prado. 612

## SANTERVAS DE LA VEGA

### EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Tramitado expediente de agrupación de la Secretaría de este Ayuntamiento, a la de Villaluenga y Poza de la Vega, a efectos de sostenimiento de Secretario común, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones o reparos que se crean oportunos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Santervás de la Vega 14 de febrero de 1985.—El Alcalde, David de Prado. 614

## TARIEGO DE CERRATO

### Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización del ICONA, se anuncia subasta para el aprovechamiento de pastos de los montes de este Ayuntamiento "Laderas de Tariego" (P-3042) y "Soto de Valderrey" (P-3154).

Aprobado por el Ayuntamiento la tramitación urgente del expediente, de conformidad con los artículos 113 del R. D. 3.046-1977, de 6 de octubre, y 26 de la Ley de Contratos del Estado, se reducen a la mitad los términos previs-

tos para la licitación y adjudicación del aprovechamiento.

El pliego de condiciones económico administrativas que regirá en dicha subasta, queda expuesto al público, simultáneamente con el anuncio de licitación, conforme a lo dispuesto por el artículo 119.2 del Real Decreto, por espacio de cuatro días.

1.—*Objeto de la subasta.* — El aprovechamiento de los pastos de los montes consorciados de este Ayuntamiento "Laderas de Tariego" y "Soto de Valderrey".

2.—*Duración del contrato.* — Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1985.

3.—*Tipo de licitación.* — 103.500 pesetas al alza.

4.—*Garantías.* — Provisional: 2.500 pesetas. Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

5.—*Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.—*Apertura de pliegos.* — En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones.

7.—*Pliegos de condiciones.* — Pueden ser examinados por quienes lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento.

8.—*Modelo de proposición.* — Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ... de fecha ..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de "Aprovechamiento de los pastos de los montes "Laderas de Tariego" y "Soto de Valderrey", de este Ayuntamiento, ofrece por dicho aprovechamiento, la cantidad de (en letra) ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Tariego de Cerrato, 13 de febrero de 1985.—El Alcalde, F. González. 582

## TARIEGO DE CERRATO

### Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte Los Propios, de esta localidad.

El pliego de condiciones económico administrativas que regirá en dicha subasta, queda expuesto al público simultáneamente con el anuncio de licitación conforme al artículo 119.2 del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, por espacio de ocho días.

1.—*Objeto de la subasta.* — Es objeto de la subasta, el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de Utilidad Pública, núm. E-11, "Los Propios", de este Ayuntamiento.

2.—*Duración del contrato.* — Desde la fecha de adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1987.

3.—*Tipo de licitación.* — Se fija en 115.000 pesetas al alza, para cada uno de los tres años de duración del contrato.

4.—*Garantías.* — Provisional: 3.000 pesetas.—Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

5.—*Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.—*Apertura de pliegos.* — En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil, al de admisión de proposiciones.

7.—*Pliego de condiciones.* — Pueden ser examinados por quienes lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento.

8.—*Modelo de proposición.* — Don ..., mayor de edad, vecino de ..., y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ... de fecha ..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de "Aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte Los Propios", de esta localidad, ofrece la cantidad de (en letra) ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Tariego de Cerrato, 12 de febrero de 1985.—El Alcalde, F. González. 582

## VALDE UCIEZA

### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valde Ucieza 15 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible). 605

## VILLAHERREROS

### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaherreros 15 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible). 620

## VILLALUENGA DE LA VEGA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictámen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaluenga de la Vega, 18 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

644

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico para la obra titulada "Pavimentación en Villanuño de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Villanuño de Valdavia 11 de febrero de 1985. — El Alcalde, Faustino Macho.

609

## ENTIDADES LOCALES

## MENORES

JUNTA VECINAL DE  
ARENILLAS DE SAN PELAYO

## A N U N C I O

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 3.º de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a imposición y modificación de Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1985, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extrac-

to, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

## Ordenanzas de nueva creación

Ordenanza para la exacción de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y servicio de alcantarillado.

## TARIFAS

Mínimo de 10 m/3 mensuales, 100 pesetas.

Por cada m/3 o fracción en exceso de 10, hasta 15 m/3 mensualmente, 25 pesetas.

Por cada m/3 o fracción en exceso de 15 m/3 mensualmente, 100 pesetas.

Por cada engancho a la red de alcantarillado, anualmente 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenillas de San Pelayo 14 de febrero de 1985. — El Presidente de la Junta, Eleuterio del Dujo.

622

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

## Ayuntamientos que se citan:

Castrillo de Onielo	611
La Serna	615
Población de Cerrato	646
Vertavillo	606

## Anuncios particulares

Compañía Arrendataria del  
Monopolio de Petróleos, S.A.  
C A M P S A

TRASLADO ESTACION DE SERVICIO NUM. 3.744 DE INCOT, S. L.

RECTIFICACION. — Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, día 8-2-85, página 148.

Emplazamiento solicitado: Carretera N-620 de Burgos a Portugal, entre los P. K. 87,400 y 87,650 ambas márgenes, término municipal de Dueñas (Palencia).

Palencia 15 de febrero de 1985. — Jefe Oficina Comercial, Pilar Sevilla Díez.

604

COMUNIDAD DE REGANTES DE  
LA «RIBERA DE HUERTAS» y de  
«EL SOTILLO» de Herrera de PisuergaConvocatoria a Junta General  
Extraordinaria

Conforme determina el art. 44 del Reglamento de esta Comunidad, se convoca a todos sus partícipes de la "Ribera de Huertas", a fin de poner en su conocimiento con todo detalle, el proceso de todas las obras llevadas a cabo por la Comunidad y de las que privadamente han realizado con permiso de ésta varios partícipes, en el transcurso del año 1984. Esta Junta tendrá lugar en el local de la Cámara Agraria, el domingo día 24 de febrero actual, a las doce y media horas de su mañana, rogando su puntual asistencia o autorización, conforme al siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2.º—Lectura del estado de cuentas, tanto ordinarias como extraordinarias.
- 3.º—Lectura de solicitud de aguas por doña Micaela Corral Salvador.
- 4.º—Tratar sobre varios asuntos que competen al buen orden y conservación de la acequia (cubrir arquetas, repaso juntas canales, límites y margen de la acequia y tubos, etcétera).
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Herrera de Pisuerga, 9 de febrero de 1985.—El Presidente (ilegible).

530